



Solicita rectificación.

**SEÑORA FISCAL INSTRUCTORA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

EDUARDO NAVARRO BELTRÁN, ingeniero comercial, en representación de **Empresas COPEC S.A.**, en autos sobre "Expediente Sancionatorio RES. EX. N° 1/Rol D 083 – 2017", a la Señora Fiscal Instructora con respeto digo:

Mediante resolución de fecha 17 de noviembre de 2017, la señora Fiscal Instructora designada en autos resuelve formular cargos en contra de mi representada, como titular del establecimiento de comercio ubicado en Avda Alemania N° 85, Temuco, por incumplimiento de normas de emisión.

Por el presente escrito, en la representación que comparezco, solicito se rectifique la Resolución exenta, ya citada, dirigida en contra de mi representada y se dirija en contra de la sociedad Arco Prime Ltda., quien cuenta con la titularidad del establecimiento antes señalado.

La principal razón para formular cargos en contra de mi representada es que ella sería propietaria del inmueble antes señalado, lo cual es un error.

Mi representada no es dueña del referido inmueble ni tiene participación en el giro de distribución de combustibles.

En efecto, mi representada es una empresa de inversiones con participación en distintas sociedades del rubro forestal, pesquero, minero, eléctrico y de combustibles, y desde el año 2003 no participa en el negocio de distribución de combustibles.

La empresa que eventualmente podría tener o haber tenido alguna responsabilidad o vinculación con los hechos denunciados es nuestra sociedad filial denominada Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., RUT 99520000-7, quién nos informó que los descargos o el plan de cumplimiento en su caso, serán presentados por la sociedad Arco Prime Limitada, RUT 77.215.640-5, concesionaria que explota comercialmente el establecimiento de Avda. Alemania N° 85, Temuco.

Hacemos presente que la empresa Arco Prime Ltda. dio respuesta a requerimientos

anteriores, formulando planes de medición y control posteriores al informe que contiene el Acta de Inspección Ambiental de fecha 19 de julio de 2016.

POR TANTO,

En mérito de lo expuesto,

A LA SEÑORA FISCAL RUEGO: rectificar la Resolución Exenta N°1 /Rol D 083 – 2017 y dirigirla en contra de la sociedad Arco Prime Limitada, ya nombrada, que cuenta con la titularidad del establecimiento ubicado en Avda. Alemania 85 de la ciudad de Temuco.

